



ACUERDO MARCO DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTO ABIERTO

Con publicidad comunitaria ☐ sin publicidad comunitaria ☒
Participación reservada a entidades de carácter social ☐ Sí ☒ NO

☒ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☐ Tramitación anticipada

Expte. nº 438

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE “ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES Y ESTABLECIMIENTO DE LAS BASES QUE REGIRÁN EN LOS CONTRATOS DE ASISTENCIA PARA LA REALIZACIÓN DE INSTALACIONES, DE HARDWARE, SOFTWARE Y ASISTENCIA REMOTA”

A. – PODER ADJUDICADOR.

1. Poder Adjudicador	Asociación Navarra de Informática Municipal, S.A. (en adelante, ANIMSA)
Responsable del contrato / Promotor:	D. Mikel Irigoyen Iriarte
2- Dirección / teléfono / fax / correo electrónico:	Avda. del Ejército, nº 2, planta 8ª, Pamplona (Navarra) Tfno.: 948 420 800/ Fax: 948 420 808 Email: contrataciones@animsa.es

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL ACUERDO MARCO.

1- Objeto del contrato:

El objeto del presente Acuerdo Marco es la determinación de las empresas y de las condiciones de los contratos de asistencia técnica externa para la realización de instalaciones, de hardware, software y asistencia remota a Animsa y las entidades a las que ésta presta servicios.

Bajo el punto de vista del contenido de la asistencia técnica, los trabajos a contratar pertenecen al ámbito de mantenimiento e instalación de Sistemas Informáticos. En el Pliego de Prescripciones técnicas se detallan las tareas que serán objeto del contrato.

Se estima un número aproximado de horas a ejecutar cada año de 600. No obstante, este número de horas no suponen un compromiso de ejecución para ANIMSA, simplemente se indican a título informativo.

Contrato mixto: ☐ Sí ☒ NO

En lo no especificado en las Condiciones Particulares del contrato deberá estarse a lo previsto en el Pliego regulador de servicios mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario.

2- Código CPV:		Descripción CPV: Servicios de instalación de ordenadores y de equipo para procesamiento de la información CPV complementarios (códigos y descripción): Categoría del contrato:							
	<table><tr><td>5</td><td>1</td><td>6</td><td>1</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>1</td></tr></table>		5	1	6	1	0	0	0
5	1	6	1	0	0	0	0	1	

3-Necesidades a satisfacer mediante el Acuerdo Marco:

ANIMSA presta servicios a unas 169 entidades locales de Navarra, realizando tareas tales como instalación de nuevo software y hardware, mantenimiento correctivo y preventivo, instalación de servidores y administración de estos, etc.

Actualmente nos encontramos en un cambio tecnológico de adecuación de las Entidades Locales a los nuevos servicios que se deben prestar a los ciudadanos, por lo que se requiere adecuar todas las infraestructuras de las mismas, lo que conlleva la instalación de nuevos softwares y hardwares en los que se ejecutarán las nuevas soluciones exigidas por la legislación.

El objetivo de este Acuerdo Marco es seleccionar a 3 proveedores y fijar las condiciones de los contratos de servicio derivados.

Con esta contratación no se adquiere por parte de ANIMSA un compromiso de gasto con los proveedores seleccionados. No se trata de una licitación de contratos de servicio, sino de un procedimiento por el que se fijan las condiciones que deberán cumplir los proveedores en el momento en que ANIMSA demande la contratación del servicio.

4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ Sí ☒ NO

La presente contratación no se va a dividir en lotes porque la realización independiente de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato podría dificultar la correcta ejecución del mismo desde un punto de vista técnico.

- | | | |
|---|-----------------------------|--|
| 1) Limitación a la participación: | ☐ Sí | ☒ NO |
| 2) Limitación adjudicación lotes: | ☐ Sí | ☒ NO |
| 3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas: | ☐ Sí | ☒ NO |



5-

a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.

b) Admisibilidad de mejora: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.

6- Proveedores seleccionados en virtud del Acuerdo Marco:

Se seleccionarán a 3 proveedores siempre que haya un número suficiente de ofertas admisibles o de proveedores que respondan a los criterios de selección. Se entiende que 3 es un número suficiente de cara a garantizar la competencia en los posteriores procesos de contratación de servicio derivados de este Acuerdo Marco. Los proveedores seleccionados serán los que garanticen la mejor prestación del servicio a ANIMSA.

El proceso de selección se realizará seleccionando en primer lugar al proveedor que mayor puntuación hubiese obtenido y así sucesivamente en función de las asistencias técnicas que se demanden desde ANIMSA.

La adjudicación del Acuerdo Marco no obliga a ANIMSA a contratar por un número determinado de horas.

En el caso en el que en alguno de los 3 proveedores seleccionados resolviera el Acuerdo Marco con anterioridad a la finalización de su plazo de vigencia, ANIMSA podrá seleccionar e incorporar al Acuerdo Marco al licitador que por orden decreciente de valoración de las ofertas le correspondiere, siempre que fuese posible y previa conformidad del licitador.

C. – VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido) 18.000,00.-€ (máximo: 30,00.-€ / hora)	IVA 3.780,00.-€	TOTAL (IVA Incluido) 21.780,00.-€
2- Valor estimado (presupuesto de licitación, más posibles prórrogas y modificaciones): 75.600,00.-€ (IVA excluido)		
3- Sistema de determinación del precio: Tanto alzado ☐ ; Tanto alzado con precio cerrado(sin variación aún con modificaciones) ☐ Precios unitarios ☒ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema:		
4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA): 1ª Anualidad (2020-21) 21.780 € 3ª Anualidad (2022-23) 21.780 € 2ª Anualidad (2021-22) 21.780 € 4ª Anualidad (2023-24) 21.780 €		
5- Revisión de precios: SI ☐ No ☒ Fórmula/ Índice Oficial del Estado: Imprudencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión:		
6- Forma de pago: - ☐ Pago único: - ☒ Pagos parciales: La empresa adjudicataria de cada uno de los contratos de servicio que se realicen emitirá mensualmente una factura correspondiente a los trabajos realizados y las horas invertidas. - ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias:		

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución: Duración total: 1 año Plazos parciales: ☐ SI ☒ NO. Plazos Parciales: Fecha prevista de inicio: 10 de julio de 2020 Fecha de finalización: 9 de julio de 2020 Contrato de duración plurianual: ☒ SI ☐ NO	
2- Programa de trabajo: ☐ SI ☒ NO	
3- Prórroga: ☒ SI ☒ NO	Nº de prórrogas: 3 posibles prórrogas anuales
4- Lugar de ejecución: Las tareas objeto de los contratos de servicio serán realizadas "in situ" en las dependencias de ANIMSA (Avda. del Ejército, nº 2, planta 8ª, de Pamplona) y/o en las entidades de Navarra a las que ANIMSA presta servicios.	
5- Plazo de garantía: n/a	

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐ NO ☒ Importe: Justificación de exigencia de garantía provisional:
--



F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES/COMPLEMENTARIA.

SI ☐ NO ☒

% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: %

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:

Las empresas propuestas como adjudicatarias acreditarán esta solvencia aportando **declaración responsable**, sellada y firmada por el representante legal de la entidad, sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato, debiendo ser el volumen de negocios en al menos uno de los tres últimos ejercicios (2017, 2018, 2019) igual o superior presupuesto máximo de licitación (sin IVA).

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

- Grado Superior, similar o equivalente en ASIR (Administración de Sistemas Informáticos en Red) o experiencia laboral mínima de tres años en ejecución de servicios similares al objeto de contratación. Para el cómputo de la experiencia, únicamente se tendrá en cuenta los servicios realizados desde el año 2016 (inclusive).
- Conocimientos en instalación de software y hardware de Puestos y Servidores.
- Conocimientos en instalación y configuración de S.O. Windows tanto en Cliente como Servidor en las últimas versiones como en las instaladas en Animsa (Puesto Windows 7 y Windows 10 en todas sus versiones, Servidor Windows 2012 o superior, con todos sus roles, características y configuraciones)

El conocimiento y la experiencia de todas las materias/herramientas indicadas anteriormente deberá acreditarla el licitador que resulte adjudicatario aportando el **Curriculum vitae** del personal técnico que se va a destinar a la ejecución de los contratos derivados del Acuerdo Marco, y que debe cumplir necesariamente los requisitos especificados en el Pliego Técnico.

Exigencia de declaración responsable en la que la persona licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos en las Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI ☒ NO ☐ (Conforme al modelo ANEXO I)

Medios personales mínimo exigido: Un técnico.

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.

1 - Sobre A / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

- a) Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar conforme al modelo ANEXO I. DECLARACION RESPONSABLE del Pliego de Condiciones Regulatorias.
- b) Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación de la letra a) y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que se corresponde a cada uno y se designe una persona representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes, como por el citado apoderado.
- c) En caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y de que está en posesión un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato. En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación la documentación que se exige en los apartados anteriores deberá ser presentada por todas y cada una de las personas licitadoras que concurran a la licitación y/o a la ejecución del contrato..

No es necesario incluir en este sobre la documentación relativa a la solvencia (apartados G y H), se solicitará únicamente a los licitadores a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación.

2- Sobre B / Archivo electrónico con la oferta cualitativa. N/A

3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

En el interior de este sobre/archivo se adjuntará el modelo de ANEXO II. OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS que contendrá exclusivamente la oferta económica y los criterios sostenibles.

El importe de la oferta no podrá superar el precio máximo de licitación y en ella no está incluido el I.V.A..



J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo) al DOUE.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN.

SI ☒ No ☐

En caso afirmativo indicar:

Presidente: D. Joaquín Sagués Lacasa (Director Gerente de ANIMSA)

Vocal: D. Ana Burgui Aldunate (Directora de Infraestructuras de ANIMSA)

Vocal: D. Mikel Irigoyen Iriarte (Jefe de Sistemas de ANIMSA)

Vocal: Dña. Miriam Lizarbe Chocarro (Directora Económico-Financiera de ANIMSA)

Secretaria: Dña María Sorbet Barricarte (Gestora de Asuntos Jurídicos y Contrataciones de ANIMSA)

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

Descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

Criterios cuantificables mediante formulas o criterios automáticos (Máx. 100 Puntos)

1. Oferta económica: 90 Puntos

Para la valoración de la oferta económica, se dará la máxima puntuación al precio más bajo.

Al resto de las ofertas, de dicha puntuación máxima, se les restará la parte proporcional que corresponda por cada fracción de aumento del precio sobre la oferta más baja.

Para el cálculo de las puntuaciones se aplicará la siguiente fórmula:

Valoración criterio precio: $(\text{Precio mínimo ofertado} * 90 \text{ puntos}) / \text{Precio de la oferta}$

2. Criterios sociales: 10 Puntos

- **Plan de conciliación laboral del personal adscrito al contrato (máx. 2 puntos).** Se valorará con 2 puntos el que el personal asignado al contrato le sea de aplicación un Plan de Conciliación Laboral que contenga al menos dos medidas concretas en la conciliación de su vida familiar y laboral. Si no dispone del Plan de Conciliación la valoración será de 0 puntos.

- **Horas de formación del personal asignado al contrato (máx. 8 puntos).**

La oferta que proponga cursos de formación específicos para el personal adscrito al contrato (no incluye aquellos cursos obligatorios o referidos a Seguridad Social) que le habilite para la correcta prestación del objeto del contrato, se puntuarán de la siguiente forma:

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que aporte más horas formativas al personal asignado al contrato. El resto de ofertas se puntuarán de manera directamente proporcional, con respecto a la oferta de máxima puntuación. Las horas de formación NO computarán como horas efectivas prestadas a ANIMSA. De apreciarse que alguna de las sesiones ofertadas no está relacionada con el objeto del contrato se detraerán de la puntuación.

La realización de estas sesiones deberá acreditarse mediante la emisión de un informe por la empresa adjudicataria ratificado por el responsable del contrato. Se considera infracción muy grave la no celebración de las sesiones comprometidas (se impondrá una sanción muy grave por cada sesión dejada de realizar).

Las valoraciones que se realicen de cada criterio se redondearán a dos decimales.

2- Criterios de desempate:

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más ofertas se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en el orden establecido. Si con la aplicación del primer criterio se desempata no se aplicará el segundo y así sucesivamente:

- Mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
- Acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
- El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días naturales para su aportación.

En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

**3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:**

30% de baja sobre el presupuesto del Acuerdo Marco.

Sin perjuicio de ello, la superación de tal importe no conllevará la exclusión automática del ofertante tramitándose, en su caso, el procedimiento legalmente previsto para verificar la viabilidad económica de la oferta.

4- Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo:

Procede SI ☐ NO ☒

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

Las especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas del Contrato.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☒ NO ☐

Las especificadas en el Pliego Regulator de Condiciones Generales del contrato.

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO.

SI ☒ NO ☐

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☒ NO ☐

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre A) – cumplimentar sólo si hay limitación –:

% máximo de subcontratación en fase de ejecución: 50%

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☒

P.- SEGURIDAD Y SALUD

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI ☒ NO ☐

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☐ NO ☒

R.- SUBROGACIÓN.

SI, ver Anexo III ☐ NO ☒

El marcado de la casilla SI conlleva la obligación de la licitadora, por ley o convenio colectivo, de subrogar al personal que se encuentre prestando el servicio en el momento del cese de la adjudicataria en la presentación del contrato.

De figurar cumplimentada la casilla NO o no figurar marcada casilla alguna se considerará que NO se impone tal obligación y que sólo será obligatoria la subrogación si la legislación aplicable o el convenio colectivo específico así lo determina. Tal y como señala el artículo 18 del pliego tipo que rige el contrato, sin perjuicio de la puesta en conocimiento de los datos sobre el personal que a los efectos oportunos facilite el contratista saliente.

S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN

SI ☒ NO ☐

Se prevé la posibilidad de modificar el precio del contrato conforme al art. 114.3.b de la LFCP, en caso de que por desviación en la previsión de la planificación realizada por ANIMSA para el servicio objeto de contratación requiera un mayor número de horas de asistencia. El porcentaje de incremento de horas de asistencia no superará en ningún caso el 20% del presupuesto del contrato, esto se ha tenido en cuenta a efectos de determinar el valor estimado del Acuerdo Marco, de publicidad y de procedimiento de adjudicación.

ANIMSA se reserva el derecho a no agotar el número de horas estimadas, si considera que no es necesario.

El ejercicio de dicho derecho no dará lugar a indemnización alguna en favor del adjudicatario, ni al cobro por el mismo de otras cantidades que las que correspondan, exclusivamente, al número de horas efectivamente realizadas, no teniendo derecho, en consecuencia, a percibir cantidad alguna por el número de horas estimadas y no realizadas.

T.- OTRAS CONSIDERACIONES.**FORMALIZACIÓN**

El Acuerdo Marco se formalizará electrónicamente en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la terminación del



plazo de suspensión de la adjudicación.

CLÁUSULAS SOCIALES

- a) Que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- b) Que la oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.
- c) Que la contratación se encuentra sometida, en las condiciones previstas en el artículo 67 LFCP, a la subrogación de todos los trabajadores que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengán realizando la actividad objeto del contrato.

TRANSPARENCIA PÚBLICA DE LAS ADJUDICACIONES

Las personas licitadoras al presentar su oferta, aceptan voluntariamente que se dé transparencia a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización tal y como se establece en el artículo 66 LFCP.

U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☒ ANEXO I	MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR <i>(SOBRE A)</i> .
☒ ANEXO II	MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS <i>(SOBRE C)</i> .
☒ ANEXO III	SUBROGACIÓN.
☒ ANEXO IV	MODELO DE DECLARACIÓN DE VIGENCIA DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA APORTADA EN ANTERIORES LICITACIONES.
☐ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	